



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°143-2015-MPC

Cañete, 15 de Diciembre de 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2015, en la sección orden del día, el Expediente N° 9556-15 de fecha 10 de septiembre del 2015, en el cual el Sr. Alberto Chira Gonzales en calidad de Gerente de la Empresa de Transporte Especial La Arena S.A., solicita la ampliación de autorización para la ruta: San Vicente – Panamericana Sur – Asociación El Trébol – Nuevo Ayacucho y viceversa;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente N° 9556-15 de fecha 10 de septiembre del 2015, en el cual el Sr. Alberto Chira Gonzales en calidad de Gerente de la Empresa de Transporte Especial La Arena S.A., solicita la ampliación de autorización, ya que dicha empresa cuenta con autorización provisional el cual estaba por vencerse, solicitando su ampliación por el espacio de un año más, para la ruta: San Vicente – Panamericana Sur – Asociación El Trébol – Nuevo Ayacucho y viceversa, para lo cual se adjuntó estudio técnico;

Que, el Sr. Alberto Chira Gonzales en calidad de Gerente de la Empresa de Transporte Especial La Arena S.A., solicita mediante Expediente N° 10493-2015 de fecha 02 de octubre del 2015, la ampliación de ruta de San Vicente hasta Nuevo Ayacucho, adjuntando el estudio técnico justificatorio de ruta, padrón de flota, padrón de conductores y planos en copia simple, aduciendo que el estudio técnico original se encuentra presentado desde el 2011;

Que, de fecha 19 de diciembre del 2014, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial emite una constancia provisional por el término de un año el cual a la fecha ya se encuentra vencido, pero es el caso que en la Sub Gerencia de Seguridad Vial no existe ningún archivo de la constancia en mención;

Que, conforme a la Ordenanza N° 030-2003-MPC, en su Art. Primero establece que las empresas de Transporte Urbano de pasajeros que cuenten con permiso de operación y que tengan su paradero inicial en distritos y centros poblados rurales de la provincia de Cañete, podrá solicitar ampliaciones y modificaciones de recorrido hacia los centros poblados menores, anexos, caseríos, unidades agrarias;

Que, la Sub Gerencia de Señalización y Seguridad, mediante Informe N° 195-2015-DCSV-MPC de fecha 09 de octubre del 2015, menciona que para la continuación del trámite y con lo informado sugiere informe legal y opinión de la comisión calificadora de rutas, según Ordenanza N° 030-2003-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 785-2015-ALE-GTSV-MPC de fecha 16 de octubre del 2015, el Asesor opina, se declare procedente la solicitud de ampliación de ruta, realizando el análisis del Exp. N° 9556-2015 de fecha 16 de octubre del 2015, y el Exp.

.../1/1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 143 -2015-MPC

N°10493-2015 de fecha 02 de octubre del 2015; asimismo, menciona que se eleve lo actuado a la Comisión de Transporte de Regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que emita su correspondiente dictamen;

Que, mediante proveído N° 020-2015-SR-MPC de fecha 15 de diciembre del 2015, la Comisión de Transportes y Seguridad Vial, remite expediente N° 6556-15, que consta de 102 folios, solicita informe legal sobre ampliación de autorización de ruta de la Empresa de Transportes Especial La Arena S.A.;

Que, mediante Informe Legal N° N° 604-2015-GAJ-MPC de fecha 15 de diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina: 1) Que, se declare procedente la ampliación de ruta de San Vicente, Panamericana Sur, Asociación el Trébol del Pacífico hasta Nuevo Ayacucho, solicitado por el Sr. Alberto Chira Gonzáles, en calidad de Gerente de la Empresa de Transportes Especial La Arena S.A., 2) Que, se debe llevar a Sesión de Concejo, a efecto de deliberar y tomar la decisión, respecto a dar trámite o no a la solicitud mencionada, de acuerdo al Art. 09° y 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; 3) Notificar al administrado conforme al Art. 20° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, de acuerdo al Dictamen N° 05-2015 de fecha 15 de diciembre del 2015, de la Comisión de Transportes y Seguridad Vial, opina que resulta procedente la ampliación de ruta San Vicente- Panamericana Sur - Asociación El Trébol del Pacífico hasta nuevo Ayacucho, por el periodo de un año;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 8) del Art. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto unanime del pleno de concejo; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se ha dado la siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la ampliación de ruta de San Vicente, Panamericana Sur, Asociación el Trébol del Pacífico hasta Nuevo Ayacucho, solicitado por el Sr. **ALBERTO CHIRA GONZÁLES**, en calidad de Gerente de la Empresa de Transportes Especial La Arena S.A., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°.- Hacer de conocimiento al administrado, a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, a la Policía Nacional del Perú y a las áreas pertinentes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Alexander Julio Pazán Guzmán
ALCALDE